REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA

Libertad y Orden

ACUERDO No. 005 DE 2024

(19 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER PARA QUE EN EL MARCO DE LA LEY 2044 DE 2020, LEGALICE LA PROPIEDAD Y CEDA A TÍTULO GRATUITO LOS TERRENOS FISCALES DEL MUNICIPIO OCUPADOS POR ASENTAMIENTOS HUMANOS ILEGALES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2044 de 2020, reglamentado mediante Decreto 523 de 2021, y aquellas normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para que transfiera a título gratuito o por habilitación legal de títulos a través de Resolución Administrativa, los bienes inmuebles de condición fiscal del Municipio de San José de Cúcuta que se encuentren ocupados con mejoras y/o construcciones con Destinación Económica Habitacional, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de conformidad con la Ley 2044 de 2020 y su Decreto Reglamentario 523 de 2021.

En ningún caso procederá la cesión ante mencionada tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de Uso Público o destinados a la salud y la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres, zonas de riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa Titulación Gratuita de Bienes Fiscales se ejecutará a través de la Secretaría de Vivienda del Municipio de San José de Cúcuta.

PARÁGRAFO: Los actos administrativos de cesión a título gratuito de bienes fiscales están exentos de gastos de registro, de conformidad con el artículo 121 del Decreto 2016 de 2019 (Registro de la Cesión de Bienes Fiscales), y de pago del impuesto de Boleta Fiscal en virtud de la Ordenanza 010 del 2018 expedida por la Gobernación de Norte de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: Para que el Señor Alcalde pueda proferir el Acto Administrativo de cesión a título gratuito, previamente la Secretaría de Vivienda deberá verificar los requisitos establecidos en el Decreto 523 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: El área máxima de los predios que se transfieran a título gratuito, se ajustarán a lo previsto por la Normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: La autorización que se confiere al Señor Alcalde se enmarca dentro de lo dispuesto en la Ley 2044 de 2020 y el Decreto Reglamentario 523 de 2021.

PARÁGRAFO: En ningún caso procederá la autorización anterior cuando se trate de bienes de uso público, de inmuebles necesarios para el funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal, la prestación de Servicios Públicos, ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación, o que se encuentren ubicados en zonas insalubres o de riesgo no mitigable, o en suelo de proyección.

ARTÍCULO SEXTO: El procedimiento administrativo para el trámite de la cesión gratuita de bienes fiscales del Municipio de San José de Cúcuta será el establecido en la Ley 2044 de 2020, el Decreto Reglamentario 523 de 2021 y demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA

Libertad y Orden

ACUERDO No. 005 DE 2024
(19 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER PARA QUE EN EL MARCO DE LA LEY 2044 DE 2020, LEGALICE LA PROPIEDAD Y CEDA A TÍTULO GRATUITO LOS TERRENOS FISCALES DEL MUNICIPIO OCUPADOS POR ASENTAMIENTOS HUMANOS ILEGALES"

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaría de Vivienda, presentará al Concejo Municipal de San José de Cúcuta, un informe de resultados del programa de titulación que contenga la caracterización de los bienes fiscales entregados a título gratuito en el año 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: : El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, tiene vigencia de un (1) año y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los siete (07) días del mes de marzo de 2024

EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
Presidente

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
Primer Vicepresidente

CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
Segundo Vicepresidente

GEOVANNI ALONSO ZAMBRANO CORREDOR
Secretario General (E)

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 004 del 2024, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Jesús Alberto Sepúlveda Bermonth, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión del Plan y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 13 de Febrero de 2024
Segundo Debate: 07 de Marzo de 2024

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

GEOVANNI ALONSO ZAMBRANO CORREDOR
Secretario General (E)

ACUERDO No 005 DE 2023
(19 MAR 2024)

El día 19 de marzo de 2024 se SANCIONÓ el Acuerdo "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER PARA QUE EN EL MARCO DE LA LEY 2044 DE 2020, LEGALICE LA PROPIEDAD Y CEDA A TITULO GRATUITO LOS TERRENOS FISCALES DEL MUNICIPIO OCUPADOS POR ASENTAMIENTOS HUMANOS ILEGALES*"**,** adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 07 de marzo de 2024 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 13 de marzo 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Alcalde Municipal (E)

Revisó y aprobó: Dr. Bierman Suarez Martínez – Secretario General

Revisó y aprobó: Dr. Martin Orjuela -Secretario Privado (E)

Revisó y aprobó: Dr. Misael Zambrano – Jefe Oficina Jurídica